**Programa de Desarrollo Comunitario**

**Flor_Com_DIF**

**CONTRALORÍA SOCIAL**

**GUÍA OPERATIVA**

**2018**

**INDICE**

**INTRODUCCIÓN ........... 2b**

**1. PLANEACIÓN ………. 4a**

1.1. PROYECTOS ESTATALES

1.2. CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE COMITÉS

1.3. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE LOS COMITÉS

**2. ASESORÍAS Y CAPACITACIONES … 8a**

2.1. SNDIF

2.2. SEDIF

**3. PROMOCIÓN … 9b**

**4. SEGUIMIENTO … 12a**

4.1. SEGUIMIENTO DEL SNDIF

4.2. SEGUIMIENTO DEL SEDIF

4.3. CÉDULAS DE VIGILANCIA

4.4. INFORMES

4.5. FECHAS, CAPTURA Y REGISTRO EN SICS

**5. CAPTACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS … 16a**

**6. GLOSARIO … 17a**

**ANEXOS … 19a**

**INTRODUCCIÓN**

Considerando que en México falta arraigo de “la participación plena, completa y consciente de la sociedad en los asuntos públicos”, el trabajo que ha hecho el DIF, para promover la participación social, en particular la vigilancia ciudadana en la política pública es muy importante. De hecho, no puede haber democracia si no hay participación ni representación ciudadana.

Por este motivo, el DIF considera prioritaria la perspectiva de fortalecer la voluntad activa de los y las beneficiarios y usuarios de los programas federales presupuestarios en los asuntos públicos.

De esto ha derivado la tarea de recrear y crear las funciones, comités y acciones de vigilancia ciudadana en el Subprograma de Comunidad DIFerente (SCD) y del Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y Equipamiento de Espacios Alimentarios (SIREEA).

La Contraloría Social (CS) para el *Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”* (PDCCD) es importante porque representa una herramienta de participación ciudadana; nos ayuda a reforzar el desarrollo comunitario, porque abre un espacio organizado para la opinión y acción de las personas usuarias y beneficiadas. Implica corresponsabilidad y credibilidad.

La *corresponsabilidad* es un principio básico en donde una acción colectiva tiene como resultado el bien común, por encima del interés individual, pero con el esfuerzo imprescindible de los otros. Y por otra parte la *credibilidad* tiene entre otras bases, la confianza en los actos del otro, en sus intenciones y en la seguridad que su compromiso será cumplido.

En el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) se han implementado mecanismos de seguimiento para monitorear y mejorar los programas públicos; entre otras estrategias se ha establecido la de mejorar los procesos de planeación, seguimiento y evaluación de los programas, mediante el incremento de la participación de las comunidades, p.e., con la CS.

La CS es una práctica de la ciudadanía, para contribuir con la transparencia y la rendición de cuentas. Si bien la ciudadanía no puede garantizarla, puede y debe contribuir en ella; las acciones de contraloría social pueden ser de prevención, vigilancia, evaluación, etc., son acciones para prevenir la corrupción o desvío de recursos o de prácticas indebidas en el uso de los recursos públicos y animar a la transparencia y rendición de cuentas; así mismo de participar en la planeación y en el presupuesto público.

Otras prácticas pueden ser la integración al Consejo de Desarrollo Municipal, ser Vocal de Control, participar en el Consejo de Rendición de Cuentas, ser Contralor Ciudadano, integrar un Comité de Contraloría Social, entre otros.

Por su parte, los gobiernos tienen la obligación constitucional de informar y explicar las decisiones, omisiones y votaciones relativas a los asuntos públicos.

Por esto la **CS** se constituye como una práctica de transparencia y rendición de cuentas, bajo el mecanismo de participación de las y los beneficiarios y usuarios, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos, coordinada por los ejecutores de los programas sociales que reciben recursos de la federación.

El PDCCD es un programa que alienta a la corresponsabilidad ciudadana y de gobierno, por ello es importante que la ciudadanía tenga una participación más activa en los asuntos de lo común. La CS es una herramienta que promueve y ejercita la participación ciudadana consiente, es decir, crea ciudadanía. Además, de manera directa, la CS en el PDCCD es un mecanismo o espacio para la voz, opinión y acción a los(las) usuarios(as)-beneficiarios(as) de los programas.

Desde el 2009 el **SNDIF** ha promovido estrategias de vinculación con la Contraloría Social entre sus beneficiarios y los ámbitos de gobierno que intervienen en el P**DCCD**.

Este Programa contribuye atendiendo comunidades marginadas, mediante el **SCD** y SIREEA:

* El SCD para mejorar las condiciones sociales de vida de la población que vive en las localidades de alta y muy alta marginación, a través de la conformación de Grupos de Desarrollo que implementen, de manera autogestiva, proyectos comunitarios, con participación activa, organizada, sistemática y voluntaria de sus integrantes.
* Y con el **SIREEA** para contribuir a la mejora de Espacios Alimentarios en los que son preparados y consumidos alimentos de calidad e inocuos, destinados a la atención de personas sujetas de asistencia social alimentaria en el marco de la Cruzada Nacional Contra el Hambre (**CNcH**).

En adhesión a los *Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social* (Diario Oficial de la Federación, 28 de octubre de 2016), de la Estrategia Marco y de conformidad con las Reglas de Operación del PDCCD 2018, se elabora la presente Guía Operativa de Contraloría Social (**GO**).

Objetivo de la GO:

*Proporcionar las actividades y responsabilidades de planeación, difusión, capacitación, promoción y seguimiento de la Contraloría Social, de quienes norman e implementan el PDCCD.*

1. **PLANEACIÓN**
   1. **PROYECTOS ESTATALES**

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, (SEDIF) es la instancia responsable de operar el Subprograma Comunidad DIFerente (SCD) y el Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, (SIREEA), por lo que deberán elaborar y entregar, al inicio del ejercicio, un proyecto de trabajo anual para cada uno:

* + 1. **Proyecto Anual de Trabajo (PAT**). Es el Proyecto que corresponde al SCD. Se refiere al Anexo 3 de las Reglas de Operación del PDCCD, que incluye, en el numeral seis, el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) de cada ejecutora (SEDIF), es decir, las acciones para la promoción, operación, seguimiento y registro de la CS en la implementación de los Subprogramas y que servirá como resumen para la planeación de la captura en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).
    2. **Proyecto de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios (PIREEA**). Es el Proyecto que corresponde al SIREEA. Anexo 4 de las Reglas de Operación del PDCCD, que incluye, en la quinta parte, el espacio para el PETCS del SEDIF.

Los SEDIF deberán integrar en el PAT y PIREEA las acciones de contraloría social en los numerales respectivos de estos instrumentos de planeación de los Subprogramas. En esos numerales el SEDIF deberá narrar su programa de difusión y operación de la CS para el ejercicio 2018; y también, especificar actividades, fechas, responsables, medidas y metas de las acciones de CS en un cuadro específico o de manera narrativa, en apego al Esquema de Contraloría Social (Anexo 5 de las RO 2018) validado por la SFP.

Con base en ello, los SEDIF estarán en posibilidad de desglosar, tanto como convenga, las actividades previas a la captura en el SICS. El SNDIF por su parte, asesorará la elaboración del PETCS caso por caso, en función de las circunstancias que se presenten en cada SEDIF y siempre con la guía de las 8 actividades mínimas incluidas en el SICS.

La presente GO y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) orientarán la planeación y acciones de CS de los PETCS en los subprogramas.

* 1. **CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE COMITÉS**

El SEDIF, es responsable de la formación de Comités de Contraloría Social (CCS) en cada una de las localidades donde se opere el Programa, así como de informar e impartir capacitación y asesoría directa sobre sus funciones, atribuciones e importancia. El SEDIF convocará a los beneficiarios del Programa y a los diversos representantes de las instancias municipales, estatales y federales para testimoniar la constitución de los comités, incluso los servidores públicos del OEC.

En aras de la construcción de la cultura de vigilancia de los recursos públicos entre la ciudadanía, un mismo Comité de Contraloría Social podrá realizar la contraloría social de uno o varios programas federales. De ser el caso deberá ser constituido y registrado cada comité respecto de cada programa.

Por la naturaleza del Programa, la organización comunitaria ya está constituida de origen y es a partir de ella que se conforman los comités. No obstante, el SEDIF deberá estar abierto a la posibilidad de que los/las beneficiarias/os del Programa entreguen un escrito libre para solicitar su integración al comité que deberá contener mínimamente, lo siguiente: nombre del programa, año del que se trata, domicilio legal del Comité, solicitud del registro del Comité, de los mecanismo e instrumentos para sus actividades y la documentación que acredite a la beneficiaria(o) solicitante como tal. De ser el caso, el comité deberá ser asesorado por el SEDIF acerca de la operación del programa y del ejercicio de sus actividades.

Para ello, en Asamblea o reunión comunitaria, al inicio del año y de la operación del Programa, con base a la formación de los Grupos de Desarrollo (GD) y de los comités de las cocinas se formarán el Comité Comunitario de Contraloría Social (CCCS) para el SCD y/o el Comité de Espacios de Contraloría Social (CECS), para el SIREEA. En esos espacios se designan a los y las beneficiarios(as) – usuarios(as) que participarán en los CCS con sus funciones y responsabilidades. La constitución formal (oficial) de los Comités, sea CCCS o CECS, se deberá hacer durante los primeros 10 días hábiles del mes de julio. En este Programa los Grupos de Desarrollo o Comités de los Espacios Alimentarios realizan procesos y actividades organizativas previas a la radicación federal del recuso y a la constitución formal de los Comités de Contraloría Social.

**Los criterios para constituir un Comité son los siguientes:**

* Cada Comité deberá integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias – usuarias de los subprogramas, que voluntaria, gratuita y libremente aceptan formar parte del mismo,
* Deberán de integrarse por personas electas por mayoría de votos. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda dentro del Acta del Registro del CCCS o CECS,
* Promover la inclusión de hombres y mujeres de manera equitativa,
* Se elegirán considerando las propias formas comunitarias de decidir, a personas que gocen de respeto en la comunidad y que se comprometan a hacer las actividades propias de la CS, y
* Al menos uno/a de los integrantes del Comité debe saber leer y escribir.

Para el PDCCD habrá básicamente dos tipos de Comité de Contraloría Social:

* + 1. **Comité Comunitario de Contraloría Social (CCCS)**

Es el responsable de vigilar el recurso del Subprograma Comunidad DIFerente:

* Un mismo Comité podrá realizar actividades de contraloría social respecto de varios programas federales.
* Se constituirá un Comité por localidad beneficiada por el SCD.
* Si en la comunidad ya existe un comité de contraloría, un representante del Grupo de Desarrollo del Subprograma podrá participará en él como su representante.
  + 1. **Comité de Espacios de Contraloría Social (CECS)**

Es el responsable de vigilar el recurso del SIREEA; se constituirá uno por espacio alimentario beneficiado por el SIREEA y considerarán lo siguiente:

* Un mismo Comité podrá realizar actividades de Contraloría Social respecto de varios programas federales.
* Si en la comunidad ya existe un Comité de contraloría, (por ejemplo, el CCCS o de cualquier otro programa, fondo o recurso federal), un representante del SIREEA podrá participar en él.
* Se crea un Comité de CS en la localidad en la que no se cuenta con ninguna de las figuras de contraloría.

La Instancia Ejecutora (SEDIF) será quien verifique que las/los integrantes del CCCS y del CECS, tengan la calidad de personas beneficiarias; en caso contrario se deberá informar al Comité en cuestión y hacer lo propio. La calidad de integrante del CCCS o del CECS se pierde, entre otras causas, por: a) muerte del integrante, b) separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del comité, c) acuerdo del comité tomado por mayoría de votos; d) acuerdo de la mayoría de los/las beneficiarias/os del subprograma que se trate, y e) pérdida de carácter de beneficiaria/o.

En estos casos, el Comité designará de entre las/los beneficiarios/as – usuarios(as) del subprograma a la persona que le sucederá y lo informará al SEDIF, para que éste verifique su calidad de beneficiario o usuaria y si es el caso, la/lo registre como nuevo integrante del Comité, debiendo capturar los cambios respectivos en el SICS.

Los SEDIF deberán registrar en el SICS a cada uno de los Comités sea CCCS y/o CECS durante los primeros 10 días hábiles posteriores a la constitución del comité, (usar el Anexo 1 Acta Registro 2018). Así mismo, deberán registrar los documentos comprobatorios y los cambios que se originen durante su conformación y acción, en el ejercicio[[1]](#footnote-1). La vigencia de cada uno de los Comités será anual.

* 1. **RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE LOS COMITÉS**

Cada CCCS o CECS realizará las siguientes actividades:

* Acudir a las reuniones convocadas por las/los servidores/as públicos del Programa y para esta tarea,
* Firmar el Acta de Registro del Comité al que pertenece,
* Verificar que en la minuta de cada reunión quede asentada su opinión acerca del proyecto de trabajo de que se trate,
* Recibir capacitación en materia de Contraloría Social,
* Solicitar y recibir la información pública necesaria para el desempeño de esta función, el tipo y monto de la inversión del proyecto o proyectos de trabajo que vigila,
* Estar enterado/a de los pormenores que se presenten en caso de que la planeación del proyecto se modifique,
* Informar y vigilar que se difundan mensajes claros, suficientes y de manera veraz y oportuna al resto de las beneficiarias y usuarios sobre los avances del proyecto.
* Verificar que las obras y apoyos se ejerzan con transparencia, con perspectiva de género y al margen de intereses distintos a los objetivos del Programa.
* Levantar los Informes de los proyectos vigilados.
* En el caso del SIREEA, firmar en el espacio correspondiente las Actas de Entrega a la Comunidad.
* Vigilar que las beneficiarias y usuarios del programa federal cumplan con los requisitos para tener ese carácter.
* Verificar el cumplimiento de los períodos de ejecución de las obras o de la entrega de los apoyos y/o servicios.
* Verificar la existencia de documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de las obras, apoyos o servicios.
* Vigilar que el programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal, acciones que pueden dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales.
* Impulsar que el programa federal sea aplicado con igualdad entre mujeres y hombres.
* Recibir y canalizar las quejas y denuncias, en el ámbito de sus competencias, es decir, llevar a cabo acciones tales como:
  + Recibir y leer el escrito de la queja y reunir toda la información necesaria al respecto;
  + Informarse y verificar que la inconformidad o denuncia sea procedente;
  + Solicitar a la autoridad respectiva se atienda la irregularidad, entregando la información recopilada;
  + Informar al interesado o interesada, del estado o proceso de la inconformidad, queja y/o denuncia, y
  + Vigilar que la autoridad competente dé la atención y respuesta, a la queja o denuncia, informando al interesado o interesada.
* Tomar en consideración, la información que incluya el plan de difusión, a través de trípticos y de otras informaciones directas proporcionadas por el SEDIF para las actividades de difusión.

1. **ASESORÍA Y CAPACITACIONES**

Todas las capacitaciones derivadas del PDCCD en temas de CS deberán tener contenidos mínimos que colaboren no sólo para el llenado de formatos o captura en el SICS, sino que deberán de destacar la importancia de la Contraloría Social como una herramienta ciudadana para la vigilancia de los recursos públicos con corresponsabilidad.

El esquema de capacitación establecido deberá considerar la participación del SNDIF y del SEDIF, y se plantea de la siguiente manera:

* 1. **SNDIF**

Le corresponde capacitar y asesorar en materia de CS a los equipos de los SEDIF que coordinan el SCD y el SIREEA, durante las reuniones de seguimiento y de encuentros nacionales, así como a través de teleconferencias y/o capacitaciones presenciales; con temas relacionados con la composición de comités, llenado de actas y del Informe, así como envío de la información, elaboración, captura y captación de informes en tiempo y forma.

Si bien la capacitación a las ejecutoras es responsabilidad de la Instancia Normativa, para algunos temas relacionados con la difusión, capacitación, atención a quejas y denuncias y elaboración de informes, se solicitará a la Secretaría de la Función Pública, y a través de ella, a los Órganos Estatales de Control, su colaboración para el apoyo a los servidores públicos de los SEDIF, en la capacitación de Contraloría Social.

En las sesiones de asesoría y capacitación se deberán de considerar los módulos sugeridos en la Estrategia Marco de C.S., por lo menos con los siguientes temas: inducción, promoción, operación y seguimiento, y la importancia de abordar los temas de participación ciudadana, transparencia y rendición de cuentas, derecho a la información, el marco jurídico de la contraloría social, el por qué, quiénes, qué, cómo y para qué de la CS, el procedimiento para realizar actividades propias de CS, constitución y acción de comités, la vigilancia de recursos públicos, quejas y denuncias, así como la importancia del SICS, entre otros temas más; esto con la ayuda de materiales didácticos, mismos que se publicarán en el micrositio de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) del SNDIF. La elaboración de la metodología de capacitación y asesoría, y la elaboración de materiales de apoyo al SEDIF es responsabilidad del SNDIF.

A solicitud de los SEDIF, el SNDIF deberá apoyar y ser vínculo para la mejora del entendimiento de CS y les brindará los conocimientos e información básica para que se multiplique directamente con los Comités.

* 1. **SEDIF**

El SEDIF integrará los Comités de Contraloría Social por cada Grupo de Desarrollo constituido y por cada Espacio Alimentario o en su defecto apoyará para que un representante beneficiario de alguno de los subprogramas forme parte del comité de CS existente en la localidad. El registro de los Comités lo deberá hacer durante los primeros 10 días hábiles posteriores a la formación de los comités de C.S.

A todos los Comités el SEDIF les ofrecerá información, asesoría y capacitación de manera presencial durante las visitas que con motivo de la operación se realizan a las localidades, con los contenidos mínimos que el SNDIF le hará saber y con lo procedimental señalado en el numeral 2.2 del Esquema validado, utilizando, entre otros, los siguientes materiales:

* Guión de capacitación elaborado conforme a los módulos de la Estrategia Marco y a las características operativas del PDCCD en cada uno de sus Subprogramas.
* Tríptico que se entrega a las personas beneficiarias y usuarios.

Deberá levantar una minuta por cada reunión efectuada y notificarlo en el SICS. La captura de los eventos de capacitaciones y asesorías que ofrezca el SEDIF deberá ser registrada en el SICS, dentro de los 20 días hábiles posteriores al término de su realización.

Las capacitaciones a los CCS se realizarán, preferentemente en las localidades de la cobertura, sin embargo, no se excluyen aquellas que se llevan a cabo en un lugar distinto, por economías y sinergias, en las cabeceras municipales o localidades céntricas.

Una vez integrados los Comités, el SEDIF emitirá la constancia de su registro en el SICS, misma que se la entregará al Comité.

1. **PROMOCIÓN**

Promover no sólo implica la distribución de información, sino también sensibilizar acerca de la importancia y generación de condiciones propicias para incentivar la participación ciudadana dentro de los comités y con las beneficiarias y usuarios. Esta es una responsabilidad de todos los ámbitos de gobierno, cada uno desde sus propias atribuciones y competencias.

| **ACTIVIDAD** | **RESPONSABLE** | **PROGRAMACIÓN** |
| --- | --- | --- |
| Incluir en las **Reglas de Operación y Convenios de Coordinación** del PDC *Comunidad DIFerente* los lineamientos que normen las acciones de la Contraloría Social en la operación de los subprogramas. | SNDIF | septiembre 2017 |
| Elaborar y registrar en el **SICS de la SFP** el Esquema, la Guía Operativa, el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social en el marco del PDCCD y el oficio de validación. | SNDIF | A más tardar dentro de los diez días hábiles después de la recepción del oficio de validación. |
| Registrar el nombramiento del **Enlace** estatal de dicha materia, para la operación de los subprogramas SCD y SIREEA. Notificar vía electrónica a los SEDIF la ubicación de los documentos validados por la SFP, en el SICS y en el Micrositio de la DGADC, para su uso. | SNDIF | enero y mayo 2018, respectivamente. |
| Incluir en **PAT 2018 del SCD y en el Formato para la Elaboración del Proyecto de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios PIREEA 2018** un numeral para las actividades de planeación, promoción y seguimiento de acciones de Contraloría Social en los subprogramas, en apego al PATCS, y hacerlas del conocimiento de las autoridades de los SEDIF, mediante comunicación oficial, y a los operativos del SCD, vía electrónica. | SNDIF | noviembre 2017 |
| **Difundir** entre los SEDIF, por vía electrónica, los *Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social,* publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre 2016. | SNDIF | marzo 2018 |
| Colocar en la **página sitios.dif.gob.mx/dgadc**/ los documentos validados por la SFP y la información referente a la CS en el SCD y SIREEA. | SNDIF | A más tardar dentro de los diez días hábiles después de la recepción del oficio de validación. |
| Difundir entre los SEDIF, por vía electrónica, el Esquema, la Guía Operativa de CS (y anexos), PATCS 2018 validados y Lineamientos (DOF 28/10/2016) | SNDIF | A más tardar dentro de los diez días hábiles después de la recepción del oficio de validación. |
| Incluir en la **agenda** de reuniones y visitas de trabajo de campo con los SEDIF, el seguimiento a las acciones de Contraloría Social de los subprogramas. | SNDIF | marzo a noviembre  2018 |
| Elaborar una **Guía** de difusión electrónica para los SEDIF, sobre la forma de registrar información del PDCCD en el SICS. | SNDIF | septiembre 2018 |
| Adaptar y distribuir, por lo menos, un **tríptico** con información sobre el SIREEA y la CS y otro sobre el SCD y la CS, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las entidades. | SEDIF | agosto 2018 |
| Incluir en el SICS todas las actividades relacionadas con la difusión de la Contraloría Social entre los CCS, por medios impresos, interpersonales y en la medida de lo posible, electrónicos. | SEDIF | noviembre 2018 |

Los contenidos mínimos por subprograma que deberán ser incluidos en los materiales de difusión, serán los siguientes:

Para el Subprograma de Comunidad DIFerente:

* Objetivo y funcionamiento del SCD,
* La población objetivo del Subprograma, es decir, informar que los apoyos del programa están dirigidos a las/los integrantes del Grupo de Desarrollo (GD).
* Beneficios de contar con un Comité de Contraloría Social,
* Procedimiento para realizar actividades de Contraloría Social,
* Derechos y obligaciones de los integrantes de los Grupos de Desarrollo,
* Características de las acciones básicas que se desarrollan al operar el SCD,
* Tipos de apoyos: capacitaciones e insumos para proyectos comunitarios,
* Medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres,
* Instancia normativa de los subprogramas,
* Dependencias ejecutoras del SCD,
* Canales de comunicación,
* Datos de contacto para presentar quejas y denuncias, e
* Información sobre los CCCS o su representante.

Para el Subprograma del SIREEA:

* Objetivo y funcionamiento del SIREEA 2018,
* Población objetivo del Subprograma, que refiere a los usuarios de los programas alimentarios del DIF, operados en los espacios destinados para tal fin.
* Requisitos para integrar el Comité de Espacios,
* Beneficios de contar con un Comité de Contraloría Social,
* Procedimiento para realizar actividades de Contraloría Social
* Derechos y obligaciones de los integrantes del Comité de Espacios,
* Características de las acciones básicas que se desarrollan al operar el SIREEA,
* Tipos de apoyos: infraestructura, rehabilitación y/o equipamiento para espacios alimentarios,
* Medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres,
* Instancia normativa de los subprogramas,
* Dependencias ejecutoras del SIREEA,
* Canales de comunicación,
* Datos de contacto para presentar quejas y denuncias, e
* Información sobre los CECS o su representante

Los materiales serán diseñados, multiplicados y distribuidos por el SEDIF. Este será el responsable de proporcionar a los Comités, de manera completa y oportuna, la información de las actividades de difusión, a través de rotafolios, trípticos o algo similar y que se les entrega durante las reuniones de asesoría y capacitación.

El procedimiento para distribuir la información acerca de los apoyos del Programa, que la Instancia Ejecutora deberá considerar, incluye los siguientes pasos: 1) aprobación del Proyecto Anual de Trabajo para operar el Programa y, 2) reunión (o punto de agenda) con las personas beneficiarias, usuarios e integrantes de los Comités por localidad. En dicha reunión la Instancia Ejecutora informará a las beneficiarias y usuarios de los apoyos aprobados por localidad (tipo, tiempos, modalidades de las entregas y montos).

Los contenidos para integrar en el PAT y PIREEA son aquellos necesarios para promover y operar la contraloría social con el apoyo responsables de la ciudadanía, sin embargo, los aspectos mínimos del PETCS son: acciones comunicativas y medios para difundir y realizar la CS en el programa, reuniones para capacitar a beneficiarias y usuarios en materia de CS así como a autoridades locales, reuniones para conformar y capacitar a los comités constituidos, reuniones informativas de CS y todas las acciones para registrar en el SICS (PETCS, elaboración y distribución de materiales de difusión y capacitación, registro de comités, cambios en los comités, captura de apoyos y montos, así como los informes). Para ello deberán usar los anexos y formatos propios y en sus tiempos apropiados -señalados en este documento y en el PATCS- validados por SFP.

1. **SEGUIMIENTO**

El seguimiento es una etapa crucial para la Contraloría Social de cualquier programa federal, por lo tanto, el SNDIF y el SEDIF tienen la responsabilidad de dar seguimiento a los proyectos de trabajo anual y a los procesos de Contraloría Social que efectúan los Comités de Contraloría Social, respectivamente.

Es importante considerar resguardar las evidencias de las actividades que documentamos en las acciones de la promoción y operación de Contraloría Social en el Programa, y que muchas veces no se registran en el SICS.

En caso de ser necesario, el SEDIF convocará a reuniones para promover la participación de las beneficiarias y usuarios, incluyendo a los/las integrantes del CCCS, dado que también son beneficiarias y usuarios.

* 1. **SEGUIMIENTO DEL SNDIF**

4.1.1 El SNDIF dará seguimiento a las acciones de CS en la entidad y en la implementación del SCD, durante el trabajo de campo (visitas de seguimiento) que realiza a los SEDIF e incluirá entre los puntos de la agenda de trabajo, los avances y obstáculos en la implementación de la misma.

4.1.2 Durante la planeación y operación del SIREEA, el SNDIF dará seguimiento y asesoría a los SEDIF para las acciones de CS en la entidad, a través de correos electrónicos, vía telefónica, videoconferencias y en la reunión nacional.

4.1.3 Por último, el SNDIF monitoreará los avances de Contraloría Social por medio del SICS.

**4.2 SEGUIMIENTO DEL SEDIF**

4.2.1 El SEDIF atenderá a los CCS en sus dudas y procesos. Será el responsable de darles seguimiento en su conformación, convocando a una reunión y llenando las actas de registro y minutas del CCCS y/o CECS, según sea el caso.

4.2.2 Convocará y promoverá reuniones de los comités, animándolos a que sean participativos y críticos en su vigilancia y que su trabajo contribuya a mejorar los subprogramas. Llevará registro de las reuniones y minutas en las que se trate de la Contraloría Social, así como será responsable de la captura de las mismas en el SICS.

Dichas minutas deberán ser firmadas al menos, por un servidor público del SEDIF, un(a) integrante del Comité y otro/a beneficiaria/o. En caso de ser necesario, convocará a otras reuniones, promoviendo la participación de las beneficiarias y usuarios, incluyendo a los integrantes del CCS dado que también son personas beneficiarias. Se deberán celebrar reuniones tantas cuantas sean necesarias para la organización y funcionamiento de los Comités, llenado de Informes y las que impliquen la operación de la contraloría.

4.2.3 Acompañará a los Comités en caso de que deban dar seguimiento a quejas o denuncias.

4.2.4 Registrará en el SICS las acciones de CS y dará seguimiento a sus responsabilidades. Y en caso de que deba haber una sustitución en el CCS, se expedirá nuevamente una constancia de registro actualizada.

**4.3 INFORME**

Las actividades y los resultados de Contraloría Social que realicen los comités se concretarán en un formato de informe final del Comité de Contraloría Social (Anexo 2 Informe Final 2018). Este recopila información para alimentar los indicadores de planeación, procedimiento y percepción, a propuesta de la SFP. Para esto los Comités podrán solicitar al SEDIF toda la información necesaria sobre los subprogramas, (programaciones, calendario, evaluaciones, sugerencias, recursos, quejas y denuncias). El personal del SEDIF acudirá a las localidades para recopilar los Informes.

En el caso del SCD, el SEDIF, con el apoyo de la promotoría del Subprograma, convocará al CCCS para reunirse y llenar el Informe, una vez que se les haya otorgado a las/los beneficiarias(os) la totalidad de los apoyos programados. Una vez firmado será entregado al servidor público del SEDIF, quien también deberá firmarlo.

En el caso del SIREEA, el SEDIF, de ser necesario, con el apoyo de las autoridades locales, (OIC municipales, SMDIF, Comisariado Ejidal o equivalentes) convocará al CECS para reunirse y llenar el Informe, una vez que se les haya otorgado a las/los usuarios/as la totalidad de los apoyos programados. Una vez firmada el Informe será entregado al servidor público del SEDIF, quien también deberá firmarlo.

El Informe se podrá capturar a más tardar entre los quince días hábiles siguientes al final de cada trimestre, excepto en el último trimestre que deberá ser dentro de los diez días hábiles posteriores al mismo.

En los dos informes cualitativos semestrales y los tres cuantitativos que los SEDIF remiten al SNDIF para monitorear la implementación del SCD, así como en el padrón de espacios final del SIREEA, se incluirán, columnas para consignar información básica y relativa de CS.

**4.4 FECHAS, CAPTURA Y REGISTRO EN EL SICS**

El Sistema Informático de la Contraloría Social (SICS) es una plataforma web creada por la SFP, donde las instancias ejecutoras, en este caso los SEDIF, capturan su información referente a la planeación, promoción y operación de Contraloría Social. El SNDIF (instancia normativa) asignará la clave de usuario y contraseña a cada instancia ejecutora para el acceso y uso del SICS.

El propósito del Informe es que, a través de la información capturada, las instancias globalizadoras como el SNDIF y la SFP puedan dar seguimiento y se apoyen en el SICS para evaluar las acciones de cada SEDIF en materia. Dentro de los compromisos que el DIF adquirió con la captura de información en el SICS, se encuentran las siguientes actividades, desglosadas por ámbito de responsabilidad:

**SNDIF**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ACTIVIDAD** | **DESCRIPCIÓN** | **FECHA** |
| Capturar **información** del PDCCD | Capturar, en el SICS de la SFP, en el módulo de Instancia Normativa, las generalidades y especificidades de las acciones de CS en el Programa. Dará seguimiento a las acciones de los SEDIF en la plataforma del SICS, base para retroalimentar por correo electrónico a cada instancia ejecutora en el cumplimiento de sus metas. | Esto se inicia a partir de la validación de la SFP a los documentos básicos de la CS para el ejercicio 2018 |
| Informar a la SFP la designación del Enlace de CS en el PDCCD | Envío de oficio a la SFP con los datos del funcionario designado como Enlace de CS en el PDCCD. | enero 2018 |
| Solicitud de **Enlaces** a las instancias ejecutoras | El SNDIF solicita a los SEDIF, por correo electrónico, la designación del Enlace de CS y para el registro en el SICS. | abril – mayo 2018 |
| Registrar **capacitaciones** a SEDIF | Capturar en el SICS las capacitaciones otorgadas durante el ejercicio. | Dentro de los 20 días hábiles posteriores al evento de su realización. |
| Capturar minutas de **reunión** | Capturar en el SICS las minutas de reuniones | Dentro de los quince días hábiles siguientes al término de cada trimestre y para el último trimestre dentro de los diez días hábiles. |
| **Validar** los datos capturados por las ejecutoras | Revisar, analizar, en su caso solicitar correcciones, y validar los datos capturados por los usuarios del SICS en las instancias ejecutoras | diciembre 2018 - febrero 2019 |
| **Conciliación** de datos en el SICS | La SFP y el SNDIF cotejarán y conciliarán la información obtenida y registrada en el SICS para su validación | febrero 2019 |

**SEDIF**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ACTIVIDAD** | **DESCRIPCIÓN** | **FECHA** |
| Proporcionar al SNDIF **datos básicos** del o la Enlace de la CS del SEDIF. | Enviar los datos básicos del o la Enlace de la CS del SEDIF al SNDIF. El Enlace será la persona responsable de subir la información al SICS y de enviar al SNDIF la demás información requerida y obligada por las Reglas de Operación. | A más tardar el día último de mayo de 2018 |
| Recepción y resguardo de **clave de usuario** para el SICS | Una vez que el SNDIF ingresa la clave de usuario en el SICS, el SEDIF la recibe para hacer uso del Sistema | mayo 2018 |
| Registrar a los/las representantes o a los **comités** constituidos, así como sus actas de registro y minutas. | El/la Enlace registrará, en el SICS a las/los representantes, a los CCCS y/o a los CECS constituidos, en las localidades de la cobertura del Programa, (asignándole el número correspondiente emitido por el SICS de la SFP), sus actas de registro y minutas de capacitación, de acuerdo con lo definido en su PETCS. Las actividades precisas y mínimas del PETCS son señaladas en los numerales respectivos del PAT y del PIREEA aprobados. | Se deberán registrar en el SICS los comités, durante los primeros 10 días hábiles del mes de julio. |
| Registrar **capacitaciones a los** CCS | Capturar en el SICS las capacitaciones otorgadas durante el ejercicio, incluyendo minuta correspondiente | Dentro de los 20 días hábiles posteriores al evento de su realización. |
| Registrar los **Informes** | El o la “Enlace” se responsabiliza de registrar en el SICS, los Informes. que levanten los CCS. | A más tardar dentro de los quince días hábiles posteriores al fin de cada trimestre, excepto el último que será de diez. Considerando que los trimestres a registrar son posteriores al inicio de la operación del programa.  Para el caso del SIREEA será de 10 días hábiles posteriores a la entrega de la obra. |
| Registrar **acciones** de Contraloría Social. | El o la “Enlace” se responsabiliza de registrar en el SICS, las acciones de Contraloría Social (una vez otorgado el apoyo) | A más tardar el 14 de diciembre de 2018 |

1. **CAPACITACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Las y los integrantes de los Grupos de Desarrollo y de los Comités, así como las beneficiarias y usuarios del SCD y del SIREEA, y la población en general, podrán presentar inconformidades, sugerencias, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con estos subprogramas, de modo que contribuyan a una operación más eficiente y transparente de los recursos públicos. Lo podrán hacer en cualquier momento en:

* Las oficinas del Sistema Estatal DIF (SEDIF),
* El Órgano Estatal de Control (OEC) de la entidad federativa,
* Las oficinas del Sistema Nacional DIF y/o su Órgano Interno de Control, y en
* La Secretaría de la Función Pública.

Otros lineamientos de observancia general deberán ser los siguientes:

* Se recibirán sugerencias, inconformidades, quejas y/o denuncias sobre la aplicación y ejecución de los subprogramas por cualquier medio y personalmente, expidiendo en todo momento acuse de recibido y solicitando una descripción detallada del asunto que motiva dicha inconformidad, sugerencia, queja y/o denuncia y se deberá atender en lo inmediato.
* Se verificará que la inconformidad presentada tenga fundamento para orientar al/la inconforme.
* Se deberá informar al interesado(a) sobre la resolución a su queja o denuncia inmediatamente después de ser emitida por la autoridad correspondiente.
* Las quejas y denuncias se atenderán y canalizarán de manera inmediata.

Será responsabilidad del SEDIF la creación o adaptación, de materiales promocionales que ofrezcan información sobre los medios disponibles e instancias para la presentación de sugerencias, quejas y denuncias, mediante los siguientes canales institucionales, incluyendo los locales:

* **Órgano Interno de Control del SNDIF. OIC**. Prolongación Xochicalco No. 947, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, D.F., C.P. 03310, <http://sn.dif.gob.mx/transparencia/transparencia-focalizada/planeacion-institucional-2/>
* **Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. SNDIF**. Av. Emiliano Zapata 340, Santa Cruz Atoyac, 03310, México, D.F., Tel. (55) 3003 - 2200; [www.dif.gob.mx](http://www.dif.gob.mx)
* **Secretaría de la Función Pública. SFP**. Av. Insurgentes Sur 1735; Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020; Cd de México, Del. Álvaro Obregón; <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/>
* **Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, FEPADE**. FEPADETEL Tel. 01 800 833-7233 / Ciudad de México (0155) 5346–3103 [www.fepadenet.pgr.gob.mx](http://www.fepadenet.pgr.gob.mx); [fepadenet@pgr.gob.mx](mailto:fepadenet@pgr.gob.mx)

Cuando la inconformidad presentada se refiere a una falla de procesos o servicios puede ser atendida por la/el responsable o el equipo operativo del Programa, de acuerdo con ámbito de operación.

Cuando la inconformidad presentada implique una conducta presumiblemente irregular o dolosa por alguna funcionaria o servidor público, deberá ser atendida por las áreas especializadas del Órgano Interno de Control de la instancia normativa o por el Órgano Estatal de Control de la entidad respectiva, en concordancia con el ámbito de su competencia.

**GLOSARIO**

* **Asamblea Comunitaria**. Reunión de los habitantes de una localidad con el fin de conocer y tomar decisiones sobre los apoyos y beneficios que podrán recibir por parte de agentes externos, y decidir la constitución del GD o del Comité de las cocinas y comedores escolares y/o comunitarios.
* **Comité Comunitario de Contraloría Social. CCCS**. Comité de beneficiarias(os) del programa o representante del Comité. Es la forma de organización social constituida por beneficiarios del SCD para el seguimiento, supervisión y vigilancia en la ejecución del Subprograma, del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el SCD, así como de la correcta aplicación de los recursos.
* **Comité de Espacios de Contraloría Social. CECS**. Es la forma de organización social constituida por un grupo de usuarias(os) del SIREEA para el seguimiento, supervisión y vigilancia en la ejecución del subprograma, del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Subprograma, así como de la correcta aplicación de los recursos del mismo.
* **Comité de Padres de Familia**. **CPF.** Son aquellos Comités conformados en los planteles educativos a nivel básico por padres de familia. Esta figura puede ser una modalidad de CECS o desarrollar las funciones de vigilancia social.
* **Contraloría Social. CS**. Es el mecanismo de participación social, en la vigilancia de los recursos públicos, de manera que se constituye como una práctica de transparencia y rendición de cuentas, coordinada por los ejecutores de los programas sociales que reciben recursos de la federación.
* **Cruzada Nacional contra el Hambre. CNcH**. Es la estrategia nacional que suma esfuerzos de los ámbitos de gobierno y de la sociedad civil para combatir la pobreza extrema alimentaria, que según la SEDESOL se define como aquella que viven las personas con pobreza extrema multidimensional, más carencia por acceso a la alimentación.
* **Dirección de Desarrollo Comunitario. DDC.** Área perteneciente a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, del SNDIF. La DDC coordina y da seguimiento a los SEDIF en la operación del PDCCD.
* **Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario. DGADC.** Esta área pertenece a la Unidad de Atención a Población Vulnerable el SNDIF, bajo la cual se ubica la DDC.
* **Grupo de Desarrollo. GD.** Es el núcleo organizativo de una comunidad formado por hombres y mujeres de la localidad que han decidido trabajar voluntaria y gratuitamente a favor del desarrollo de su localidad y es la población objetivo del SCD. Se establece mediante Acta Constitutiva firmada en Asamblea Comunitaria. Este Grupo de Desarrollo determina en un ejercicio colectivo las principales necesidades y proyectos en torno a los cinco ámbitos mínimos e integrales de atención en el Subprograma *Comunidad DIFerente*. De entre ellos surgen los y las integrantes del CCCS.
* **Guía Operativa. GO**. Documento básico para promover e implementar acciones de Contraloría Social en el PDCCD.
* **Informe.** Es un formulario para registrar los resultados de las acciones de contraloría social por cada apoyo otorgado en cada etapa del ejercicio.
* **Lineamientos**. “Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social” (Diario Oficial, viernes 28 de octubre de 2016).
* **Órgano Estatal de Control. OEC.** Son las dependencias de las administraciones públicas de los gobiernos estatales y de la ciudad de México, que tienen la atribución de control y fiscalización de la gestión pública.
* **Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social. PATCS.** Es el documento elaborado por el SNDIF en el que se consignan la planeación, promoción y seguimiento de las acciones, responsables, unidades de medida, metas y tiempos en la operación de la CS.
* **Programa de Desarrollo Comunitario *Comunidad DIFerente.* PDCCD.** Programa presupuestario.
* **Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social. PETCS**. Es el documento en el que se consignan actividades, responsables, metas y fechas de la operación de la contraloría social por parte del SEDIF en la realización de los subprogramas del PDCCD.
* **Proyecto Anual de Trabajo. PAT.** Es un documento a través del cual el SEDIF presenta su planteamiento para la operación del SCD y acciones de CS durante un ejercicio fiscal, particularmente su programación de capacitaciones y apoyos de proyectos comunitarios a los Grupos de Desarrollo. El PAT se integra con base al Anexo 3 de Reglas de Operación.
* **Proyecto de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios. PIREEA.** Documento en el que se presentan las acciones que se pretenden realizar en los Espacios Alimentarios (infraestructura, rehabilitación y/o equipamiento) y de acciones de CS, según el Anexo 4 de las Reglas de Operación.
* **Secretaría de la Función Pública. SFP.**
* **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y Sistema DIF CDMEX. SEDIF.** Instancias Ejecutoras del PDCCD.
* **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. SMDIF.**
* **Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. SNDIF.** Instancia Normativa del PDCCD.
* **Sistema Informático de la Contraloría Social. SICS.** Es una plataforma web creada por la Secretaría de la Función Pública que tiene como propósito captar y procesar información, que permita dar seguimiento a las acciones de Contraloría Social de los programas federales de desarrollo social sujetos a Reglas de Operación.

El SNDIF registrará en el SICS información general de los Subprogramas y los documentos básicos para la promoción y operación de la contraloría social en el PDCCD.

El SEDIF capturará lo correspondiente a los CCCS y CECS, beneficiados por el SCD y SIREEA, así como los apoyos otorgados, los Informes elaborados por estos comités o sus representantes; informes de la materia que nos ocupa.

* **Subprograma *Comunidad DIFerente.* SCD.** Es uno de dos subprogramas normado en las Reglas de Operación del PDCCD, publicadas en el Diario Oficial de la Federación. Es la metodología de acción comunitaria del DIF en las localidades de Alta y Muy Alta Marginación para propiciar su desarrollo comunitario desde una perspectiva integral y autogestiva, a partir de cinco campos mínimos e integrales de atención: seguridad alimentaria, fomento de la salud, promoción de la educación, fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria, y mejoramiento de la vivienda, el entorno y la comunidad.
* **Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamientos de Espacios Alimentarios, SIREEA**. El SIREEA contribuye a mejorar las condiciones físicas y sociales de los espacios alimentarios que se encuentran dentro de la cobertura de la CNcH, a través de la inversión en infraestructura, rehabilitación y equipamiento de cocinas, desayunadores o comedores, usando la perspectiva de Desarrollo Comunitario, a fin de asegurar ambientes dignos para la preparación y consumo de alimentos dentro de las instalaciones comunitarias donde se operan los programas alimentarios del SEDIF que respondan a los lineamientos de la EIASA.

**ANEXOS**

Anexo 1 Acta Registro 2018

Anexo 2 Informe Final 2018

Anexo 3 Minuta Reunión 2018

1. Por ejemplo, si un espacio alimentario es sustituido, el CECS deberá conformarse oficialmente mediante el acta de registro y registrarse en el SICS, mientras que el acta anterior se deberá dar de baja. [↑](#footnote-ref-1)